

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución nº 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Osvaldo Oscar PELE GRINA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado alumno rindió y aprobó los exámenes de reválidasque fija la relamentación vigente por vencimiento de la validez de los trabajos prácticos, sin estar previamente autorizados para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó convalidar lo actuado en la Resolución nº 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Convalidar lo actuado en la Resolución nº 417/87 del Consejo Acadé_mico de la Facultad Regional Mendoza, y considerar autorizados los exámenes de -





Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

- 2 -

///.

reválidas, por vencimiento de la validez de los trabajos prácticos, de las asig naturas Elasticidad (16-4-85); Homigón II (18-4-85); Estructuras Metálicas y de Madera (19-4-85); Estructuras Especiales (14-4-86); Proyectos II (17-4-86); Or ganización y Conducción de Obras (6-5-86) e Instalaciones II (9-5-86), ratificando los exámenes finales de las mismas, aprobadas con fechas 26 de noviembrede 1985; 28 de julio de 1986; 28 de diciembre de 1987; 26 y 27 de abril de 1988; 17 y 2 de marzo de 1988, respectivamente, al alumno Osvaldo Oscar PELEGRINA (le gajo nº 06-03809-3) de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 749/89.-

Ingeniero JUAV C. RECALCATTI RECTOR